



Trans War

O de cuando el feminismo pasó a ser un movimiento conservador

Este ensayo **desenmascara la teoría "queer"** –que pretendiendo ser la vanguardia del feminismo está en la **base de las "leyes trans"**–, así como la **complicidad de quienes permiten tales leyes, pues subvierten el sexo y la biología, y no son sino la vía de diversos "lobbies" de la izquierda cuyo fin será la desestabilización de las sociedades occidentales y la propia concepción de la naturaleza humana.**

1

Desde hace más de una década, se viene promulgando una serie de leyes en el mundo occidental que, sin duda, van mucho más allá de la atención a individuos desfavorecidos o susceptibles de sufrir discriminación a causa de su disforia de género. Son las conocidas como "leyes trans" (aunque es más correcto decir "leyes de autodeterminación del sexo"). Vendidas en tanto normativa para frenar la discrimina-

JOSEP CARLES LAÍNEZ

Escritor, filólogo
y teólogo

ción contra las personas transexuales, las implicaciones que subyacen a ellas van más allá de esta necesaria prevención de la desigualdad social de los transexuales.

Lo global del fenómeno, la urgencia con que se pretenden imponer por parte de gobiernos de izquierdas y de derechas, las consecuencias políticas y sociales que se derivan a todos los niveles, los riesgos para la salud psíquica y física de las personas concernidas (en especial, los menores), el ataque frontal que suponen para la mujer (y el hombre) entendida biológicamente, y la virulencia con la que actúan sus promotores en la academia, en las redes sociales y desde las instituciones¹, hacen necesario bajar el balón al césped, aquietar el juego, y analizar una situación a la que, de ser trasladada a otros aspectos de la vida (la nacionalidad, la religión o la lengua materna), nadie prestaría la menor atención, y quedaría como el capricho ocioso y esperpéntico de una minoría sin peso alguno y marginal (y no me refiero a la comunidad trans, desde luego, sino a todos los *queers* sepan que lo son –el colectivo que abanderara tales legislaciones– o no lo sepan –el Gobierno socialista-comunista de Pedro Sánchez).

Para todo ello, aludiré en paralelo a cuáles han sido las

La lucha del feminismo es una lucha por la vida de la mujer en condiciones semejantes a las del varón, sin el miedo a ser violada, asesinada, prostituida, sometida a pornografía, considerada una vasija que engendra los niños de otros, minusvalorada, discriminada legal o religiosamente

luchas y las demandas del movimiento feminista y del movimiento de liberación gay, y qué es –y cómo surge, principalmente en la última década del siglo XX– la teoría *queer*. Frente a ella, transformada en pandémica y tratando de fagocitar a las otras dos, se impone reflexionar sobre el hecho de si tal teoría y su praxis es un arma de las luchas homosexuales o si es la vanguardia del feminismo. Tras ello, me centraré en las “leyes de auto-determinación del sexo”: qué pretenden y qué consecuencias se seguirían.

2

Desde el siglo XVIII hasta la actualidad, con independencia de diferentes periodizaciones a la hora de clasificar las llamadas “olas”, hay un conjunto de reivindicaciones feministas que se han reclamado en paralelo o se han ido priorizando en cada período histórico, y, sobre todo, en el mundo occidental (muchas de ellas, huelga decirlo, aún están lejos de concretarse en países tan cercanos como Marruecos o tan “amigos” como Arabia Saudí). Globalmente, la lucha del feminismo es una lucha por la vida de la mujer en condiciones semejantes a las del varón, sin el miedo a ser violada, asesinada, prostituida, sometida a la pornografía, considerada una vasija que engendra los niños de otros, minusvalorada, discriminada legal o religiosamente (o ambas en unión), necesitada de un tutor varón..., en breve, la lucha por ser considerada al mismo rango que el hombre. En Europa y Norteamérica, ha sido larga y ni mucho menos ha concluido: primero se reclamó el derecho a la educación, pues las mujeres no podían acceder a la universidad; asimismo el derecho al trabajo en igualdad de condiciones que sus compañeros, dado que percibían sueldos inferiores; la lucha de las sufragistas inglesas por el voto femenino, habida cuenta de que tan

solo votaban los hombres. En España, a pesar de una serie de logros desde la segunda década del siglo XX (en 1910, se permitió el acceso a la mujer a la universidad), no sería hasta la II República cuando llegaría una batería de medidas anuladas con la victoria del general Francisco Franco en la Guerra Civil. Durante la dictadura (1939-1975), se prohibió, entre otras cosas, el divorcio, la apertura de cuentas en el banco, y se permitía el crimen de honor en caso de adulterio (se suprimió del Código Penal en 1963); en breve, se colocó a la mujer en una posición subsidiaria. Con todo ello, acabó, de modo gradual, la Transición democrática.

El feminismo, pues, sería el movimiento que lucha por la liberación de la mujer de la tutela de cualquier varón, es decir, por la igualdad de los dos sexos, derecho recogido por la Constitución española de 1978 en su artículo 14.

3

Decir que la lucha por los derechos de la población homosexual ha ido en paralelo a la feminista sería de todo punto erróneo. Se trataba de movimientos cuya hipotética “uni-

En el movimiento LGTBQ+ se mezclan la opción sexual, la identidad de género y la anomalía genética, y con el paso de los años ha devenido una fuerza común para determinadas reivindicaciones antitéticas de cualquier pretendida liberación de la mujer

dad” provenía de la discriminación, no de una comunidad de intereses y proyectos. Así, las proclamas iniciales no dejaban de ser manifestaciones buenistas donde se mezclaba la lucha por la aceptación de cualquier opción sexual, con otros combates raciales, juveniles e *tutti quanti*². Por otro lado, a la bandera común de las reivindicaciones gay y lesbiana



desde los disturbios del bar Stonewall en Nueva York³, se fueron sumando los de otros colectivos cuya opción/identidad sexual no era la mayoritaria. Así, a las siglas G(ay) y L(esbiana) –después, con el orden invertido, L y G, por la corrección política–, se añadieron la B(isexual), la T(ransexual), la I(ntersexual), la Q(ueer) y un signo + donde englobar a cualquier otra opción o identidad no heteronormativas. Este batiburrillo convierte al movimiento LGTBIQ+ en algo no unitario, aunque se presente como tal, pues en él se mezclan la opción sexual, la identidad de género y la anomalía genética, aparte de que haya devenido, con el paso de los años, una fuerza común para determinadas reivindicaciones, como veremos, antitéticas de cualquier pretendida liberación de la mujer.

4

Las bases de las “leyes de autodeterminación del sexo” no proceden del feminismo –ni siquiera de sus alas más radicales–, tampoco de pensadores gays, sino de la teoría *queer*⁴, elaborada por mujeres principalmente, como Teresa de Lauretis (1938), Eve Kosofsky Sedgwick (1950-2009) o Judith Butler (1956), aunque sin duda es esta profesora judía y lesbiana la gran leyenda viva del, digamos, postfeminismo. Su obra es la fusión de la filosofía postestructuralista francesa y el análisis de la construcción

La teoría *queer* pretende, como fin último, la subversión de las sociedades tradicionales. No puede ser vanguardia del feminismo porque no brota de él como una de sus ramas. Bien al contrario, es una teoría elaborada en departamentos universitarios, ajena a todo tipo de problemática social

del género a partir de la figura del travestido o de la *drag queen*, que, si bien presentes en numerosas sociedades tradicionales de todas las partes del globo, en Occidente, de una manera transgresora y reivindicativa, solo se empezó a dar a mediados de la década de los 60 del siglo XX, y tendría en Marsha P. Johnson (1945-1992) y Sylvia Rivera (1951-2002), fundadoras de STAR (Street Transvestite Action Revolutionaries) en 1970, dos de sus más míticos referentes⁵. Es esencial decir que aunque ahora estas dos activistas son consideradas transgénero, tal denominación resulta anacrónica aplicada a aquel tiempo, y ellas mismas no se autodenominaron así, aunque con el tiempo llegaron a asumirse como tales. No se trataba de teóricas, sino de prostitutas, y con ello no pretendo en absoluto quitar fuerza a su labor (desde el activismo callejero, a la ayuda mutua, la creación de redes de auxilio, y ser pioneras de la reivindicación de derechos para la comunidad gay), sino tan solo acotar las fuentes de la teoría *queer*. Esta viene a decir no solo que en travestis y transgénero la sexualidad es performativa, es decir, una suerte de creación de la personalidad en un ser humano que hoy se viste de hombre y mañana de mujer (como hacían las mismas Johnson y Rivera), sino que esta misma performatividad también compete a la masculinidad y a la femineidad tradicionalmente entendidas. Por consiguiente, cualquier representación del género, desde el vaquero machote de John Wayne, pasando por la tierna, sensible y frágil princesita de los cuentos, hasta el travestimiento de Johnson o Rivera, es pura performatividad, es decir, creación no fundamentada en nada biológico. No existiría ni lo masculino ni lo femenino, más bien, un flujo dependiendo de la propia voluntad, tanto cronológicamente a lo largo de la vida, cuanto sincrónicamente (personas que se re-

claman mujeres u hombres y no por ello desean someterse a una cirugía, ni renunciar a una poblada barba o a quedarse embarazadas). ¿Dónde está aquí, en lo *queer*, la lucha por las demandas feministas? En parte alguna: mientras el feminismo lucha por superar los estereotipos de género, la teoría *queer* busca proliferarlos⁶.

5

La teoría *queer*, por tanto, no puede ser vanguardia del feminismo, primera y principalmente porque no brota de él como una de sus ramas. Bien al contrario, es una teoría elaborada en departamentos universitarios, ajena a todo tipo de problemática social, y, desde luego, revolucionaria, por cuanto surge sin anclaje previo en luchas anteriores, a diferencia de la secular (e incluso milenaria) tradición “feminista” y de los protomovimientos de reivindicación de la homosexualidad en el siglo XIX, y pretende, como fin último, la subversión de las sociedades tradicionales. Lo *queer* no procede de la observación de una discriminación y, a partir de ella, buscar modos de solucionarla, sino de la elaboración de un constructo teórico que ha perseguido después su aplicación en la realidad a través de un beligerante transactivismo que se sirve de la presión, la intimidación y el acallamiento de sus oponentes. No pretende actuar sobre la realidad, sino transmutarla, y, con ello, las estructuras sociales en sus fundamentos biológicos, con las consecuencias que tal hecho comporta.

La teoría *queer* fue criticada ya desde el comienzo por el feminismo clásico, como podemos ver en la famosa polémica entre Nancy Fraser (1947) y Judith Butler⁷. Aparte de las críticas feministas, algunos teóricos también veían la amenaza de lo *queer* no solo para lo masculino y lo femenino, sino asimismo para gays y

lesbianas⁸, pues cualquiera de estas identidades sería contraria a esa fluidez supuestamente renovadora de la subjetividad y las relaciones. Con todo, lo gay y lo lesbiano también se han visto salpicados por lo *queer*, o directamente los ha sustituido⁹. Hay una suerte de *totum revolutum* donde parece que cualquier cosa da igual, pero donde no se puede dejar de ver una agenda oculta: la *queer/trans*, a pesar de sus profundas contradicciones. Porque lo *queer* será el modo más políticamente correcto de denominar ahora las sexualidades u opciones no heteronormativas, pero también es la amenaza de su borrado y el lanzamiento de la sospecha

Frente a la sensibilidad abolicionista del feminismo con respecto a la prostitución, el horizonte de una prostitución reglamentada y legalizada es una demanda abierta de la izquierda alternativa y de aquellos movimientos más transgresores y que creen enfrentarse con ello al pensamiento conservador



Las llamadas “leyes trans” son vehículos de la teoría *queer*, que pretende sustituir el hecho biológico del sexo (hombre/mujer o, más crudamente, macho/hembra) por un mero constructo social, por lo que ha venido en llamarse, también legislativamente, “género sentido”



Pixabay

sobre cualquier identidad gay o lesbiana infantil o adolescente. Que los casos de niños trans hayan aumentado un

1.500% en algunos países como Suecia¹⁰, puede mostrar dos cosas: el intento de llevar a la “normalidad” una opción no heterosexual mediante la reasignación de sexo, y, por otro, como las brujas de Zugarramurdi, que solo ha habido trans cuando se ha hablado de ellos.

6

Y esto es paradójico también. Aunque la teoría *queer* ha sido elaborada en sus inicios por teóricas lesbianas, y aun cuando en las luchas de liberación gay y lesbica por la libre expresión de su opción sexual, por la no discriminación y en la batalla contra el sida, ni se conociera lo *queer* ni se lo esperara, a lo largo de la última década se ha descubierto una cierta comunidad de intereses entre la comunidad gay y el movimiento

trans, en concreto en dos reivindicaciones: la legalización de la prostitución, y la reglamentación de los vientres de alquiler (bajo el eufemismo de “gestación subrogada”).

Frente a la sensibilidad abolicionista del feminismo con respecto a la prostitución (es decir, no se trataría meramente de prohibirla –y en absoluto regularla–, sino de abolirla, como se hizo en el mundo occidental con la esclavitud), sea porque fue el modo de vida de las promotoras del movimiento trans en sus inicios, o porque un porcentaje elevadísimo de mujeres trans (el 48,2 %) se ha dedicado en algún momento a la prostitución¹¹, así como por las diferentes sensibilidades (o inacciones) en el espectro político con respecto a su legalización o a la implementación de medidas que penalicen al consumidor, el horizonte de una prostitución reglamentada y legalizada es una demanda abierta de la iz-

quiera alternativa y de aquellos movimientos más transgresores y que creen enfrentarse con ello al pensamiento conservador.

Por su parte, de problemática más reciente debido a los avances científicos, la regulación de los vientres de alquiler es una de las reivindicaciones más claras y unitarias del colectivo gay por evidentes motivos, aun siendo tal práctica una clara explotación y degradación de la mujer, saltándose por alto los riesgos físicos que pueda ocasionarle el embarazo, y, sin duda, las secuelas psíquicas; ello sin contar con la situación de aquellos niños que, una vez nacidos, no son queridos por sus padres biológicos debido a alguna malformación o a causa de una alteración de sus cromosomas (niños con síndrome de Down, por ejemplo).

7

En este contexto, de tantas influencias, caos teórico, oportunismo académico, ridículo buenismo, egoísmos personales e intereses económicos, es donde se sitúan las llamadas “leyes trans”¹², vehículos de la teoría *queer*, la cual pretende sustituir el hecho biológico del sexo (hombre/mujer o, más crudamente, macho/hembra) por un mero constructo social, por lo que ha venido en llamarse, también legislativamente, “género sentido”. Reducido a sus últimas consecuencias, implica que, a la hora del nacimiento, no debería “asignarse” sexo alguno

El feminismo, como igualdad de hombre o mujer, ya no sería el buque insignia del socialismo, sino que habría sido sustituido por un proyecto de ingeniería social que busca borrar los conceptos de hombre y de mujer en beneficio de un colectivo

atendiendo a la anatomía del bebé, pues sus genitales no nos indicarán en absoluto si estamos ante una mujer o un hombre: el sexo no sería algo objetivo y visible, sino que correspondería a cada ser humano verbalizar si, independientemente de sus características físicas, es una cosa u otra, pues lo importante es el género, no la anatomía. En esta línea, se encuentran las propuestas de eliminar el sexo de los documentos de identidad en países como Argentina¹³, o la mismísima que presentó el PSOE en España para que pudieran marcar con una X en el DNI los menores disidentes de género¹⁴.

En cuanto al contenido concreto, en el artículo 1b de la proposición de ley presentada por el grupo Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea en 2018, leemos que el objeto de tal ley es “[e]stablecer medidas y medios que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la autodeterminación de la identidad sexual y expresión de género en el ámbito sanitario, educativo, laboral, social, cultural, deportivo, económico y político, así como en el ejercicio de otros derechos fundamentales”¹⁵. Una expresión de género que, al ser autodeterminada, y basada en el sentimiento del individuo, no tiene modo objetivo de valorarse, por lo cual cualquier persona, en cualquier momento, puede decidir autodeterminarse hombre o mujer, sin que nada ni nadie pueda oponerse¹⁶. Es así como hallamos casos estrambóticos como los de una consulta esteticista femenina en Canadá que fue denunciada por negarse a depilar los genitales masculinos de una mujer trans¹⁷.

8

Hasta ahora, en España, este tipo de leyes solo se había aprobado en algunas comuni-

dades autónomas (la más antigua, la de Navarra, en 2009). Sin embargo, Pedro Sánchez se ha comprometido a aprobar una “ley trans” en la legislatura 2019-2023, medida que abandera Unidas Podemos, su socio de gobierno. El feminismo, pues, como igualdad de hombre o mujer, ya no sería el buque insignia del socialismo, como sucedió con el ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, sino que habría sido sustituido por un proyecto de ingeniería social que busca borrar los conceptos de hombre y de mujer en beneficio de un colectivo, las más de las veces, sometido a la marginación y a la exclusión, y estadísticamente ultramarginal. Sin embargo, la agenda del movimiento trans ya ha conseguido numerosas victorias en los países occidentales más “avanzados” (los Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá) que se han visto reflejadas en leyes como, por ejemplo, la valenciana¹⁸.

Asimismo, poca gente repara en la contradicción existente dentro del mismo movimiento trans, y por ello algunas filósofas feministas como Alicia Miyares distinguen entre transexuales y transgénero (por supuesto, fuera quedarían teóricas como Paul/Beatriz Preciado (1970), primero mujer, luego partidaria del género fluido, y ahora, semeja, más identificada con lo masculino). Explicado con un ejemplo extraordinariamente mediático: si afirmar que “los niños tienen pene” y “las niñas tienen vulva” era una aberración, pues, para el movimiento trans, hay niños con vulva (y vagina), y niñas con pene, ¿a qué se debe el afán de medicalización, reasignación y previsible tratamiento quirúrgico futuro para que el niño que dice ser niña se

parezca físicamente a una niña? (las operaciones de cambio de sexo de mujer a hombre son mucho menos habituales, y de resultados las más de las veces frustrantes). En el fondo, no solo hay en esta medicalización una aceptación tácita y tal vez no reflexionada por los promotores trans de que si no tienes vagina (o algo parecido a una vagina) no eres niña, sino también –atendiendo a que los genitales femeninos no están “fuera” del cuerpo, sino dentro–, una reducción poco afortunada de lo verdaderamente esencial en el cuerpo de una mujer, que no es en absoluto un agujero o la ausencia de pene, y a esto parecen reducirla los partidarios de las cirugías trans.

9

De aprobarse las “leyes trans”, y de implementar sus supuestos, nos veríamos ante unas consecuencias políticas y sociales que afectarían a muchos niveles de nuestra sociedad, desde los más evidentes, como son el filosófico, hasta los, en principio, más tangenciales, como el deportivo, pero todos ellos supondrían una deformación del binarismo sexual de la naturaleza y, desde luego, la postergación de la mujer. En este sentido, las “leyes de autodeterminación del sexo” no son sino la elaboración de un código jurídico que introduce un sexismo políticamente correcto en nuestra legislación, en particular si nos atenemos a las particularidades anatómicas de cada sexo, a las diferencias cuasi esenciales que pretenden ser subsumidas en la subjetividad. Así, y por no hacer demasiado largo el recuento, todo ello implica, como avanzábamos al principio, el borrado de la diferencia anatómica: el sexo sería algo meramente “asignado” al nacer; un recién nacido con pene no tiene por qué ser varón, ni una niña con vagina ha de ser necesariamente una



mujer, pues sus genitales no connotan nada, dado que su íntimo ser habría pasado a ser un sentimiento que el sujeto comunicaría al mundo cuando tuviese uso de razón. Por otro lado, como el género y el sexo se quieren asimismo fluidos, esta característica humana pasa a ser tan arbitraria como la nacionalidad, la fe religiosa o la lengua literaria de cada uno, susceptibles de ser cambiadas a voluntad, siempre que lo desee. Desde luego, habida cuenta de que no se sabrá nunca con certeza cuántos hombres y mujeres hay en un país, las estadísticas pueden carecer de sentido, también en casos como los de las víctimas de violencia machista, por cuanto un acto agresivo realizado por un varón, si este manifiesta que se siente mujer sea cual sea su apariencia física, no pasaría a considerarse “violencia de género”. Y, desde luego, también tendría –y, de hecho, lo tiene– su traslación en el deporte, con mujeres trans compitiendo en categorías femeninas, pero con envergadura y genética de varón (halterofilia, atletismo, boxeo...).

En otros ámbitos, cabría referirse también a que las leyes encaminan solo hacia una transición hormonal y quirúrgica, sembrando la sospecha sobre cualquier otra decisión personal o de ayuda psicológica que no sea la reasignación de género¹⁹, llegando al extremo de prohibirle a una misma persona la libertad de elección: “Quedan prohibidas terapias que pretendan revertir la orientación sexual o la identidad de género de la persona, *aun con el consentimiento de la misma*”²⁰ (énfasis mío). Asimismo, los niños disidentes de género son conceptualizados como “niños trans”, y se garantiza hasta tal punto la transición, que aun con la falta de consentimiento de sus padres, pueden iniciar el tratamiento con los blo-

queadores de pubertad²¹, sin valorar los efectos secundarios ya constatados o por constatar, además que se condena a los niños a una medicalización de por vida.

10

En condiciones de normalidad democrática, resultaría necesario abrir un gran debate nacional sobre los alcances y peligros de las “leyes de autodeterminación del sexo”, ya que a sus consecuencias se oponen sectores tan distintos como la plataforma Hazte Oír o el Partido Feminista de España (expulsado de la coalición Izquierda Unida por transfobia²²), lo cual ya nos debería precaver: cuanto ocultan esas demandas va mucho más allá de cualquier ideología tradicional de izquierdas o de derechas. No obstante, lo de la apertura de un debate no deja de ser una admisión de la derrota de la sociedad, pues se impone la paralización o derogación de todas las “leyes de autodeterminación del sexo” al suponer la clara muestra de que muchos gobiernos legislan mirando al tendido, siguiendo cómodamente modas universitarias ajenas al mundo real, o acordes con el dictado de grupos minoritarios o, directamente, marginales y alternativos, cuyo peso social es intrascendente, y sin embargo tratan de llevar adelante un proyecto de desestabilización de nuestra cultura y de

De aprobarse las “leyes trans”, y de implementar sus supuestos, nos veríamos ante unas consecuencias políticas y sociales que afectarían a muchos niveles de nuestra sociedad, desde el filosófico, hasta el deportivo, pero todos ellos supondrían una deformación del binarismo sexual de la naturaleza y la postergación de la mujer

la misma naturaleza humana. De salir adelante esa ley nacional, la izquierda habría sacrificado el movimiento feminista, que se ha querido siempre apropiarse, por una sociedad *queer* donde la mujer vuelve a ser subsumida en lo que se sabe qué cosa extraña.

En todo este contexto, cobra su pleno sentido el subtítulo del presente artículo: el feminismo –¡quién se lo iba a decir!– se ha convertido en un movimiento conservador, por cuanto el pretendido “progresismo” se ha transformado en su *destruy*: si se borra el sujeto “mujer” de cualquier reivindicación, si el término “mujeres” no quiere decir nada porque es un subterfugio de las burguesas blancas para seguir discriminando a “la extraña familia que conformamos las perseguidas [...], las judías, las bolleras, las maricas [...], las raras, las discapacitadas, las comunistas, las resistentes”²³, y

Muchos gobiernos legislan mirando al tendido, siguiendo modas universitarias ajenas al mundo real, o acordes con el dictado de grupos minoritarios o marginales que tratan de llevar adelante un proyecto de desestabilización de nuestra cultura y de la naturaleza humana

si la heterodesignación es represora, porque aísla en un magro binarismo sexual a las decenas de identidades de género existentes, ¿qué va a reclamar un feminismo que, según sus atacantes “postfeministas”, solo quiere ser igual que los hombres?

Evidentemente –y en un marco democrático y de respeto huelga extenderse en estas presentes reflexiones nada tienen que ver con el derecho de cualquier persona a considerarse, expresarse y vestirse como desee, de tener relaciones sexuales con quien le apetezca, o de operarse de lo que quiera. Sin embargo, una cosa es la libertad individual y la concesión de derechos igualitarios (bodas entre personas del mismo sexo), o la implementación de todas las medidas a nuestro alcance para frenar la discriminación, la intolerancia y el acoso a las personas transexuales²⁴, y otra la subversión de los fundamentos de la sociedad occidental, y, es más, de la misma biología, atendiendo no ya a verdaderos casos de disforia de género, sino a una suerte de moda *queer* de la performatividad y a un comportamiento infantil de pretender *épater le bourgeois*. Legislar sobre esto no sería abrirse al progreso de la sociedad, sino a la intolerable fuerza de la moda. Y no habría nada más frívolo para problemas y dramas reales. ■

PALABRAS CLAVE

Feminismo ● Leyes trans ● Teoría *queer* ● Sexo ● Género ● Mujer ● Hombre ● Izquierda ● Socialismo ● Pensamiento conservador

NOTAS

- ¹ Recordemos el tuit de Beatriz Gimeno, directora del Instituto de la Mujer, el 24 de febrero de 2020: “La teoría *queer* es Venezuela”.
- ² “[D]eclaramos nuestro apoyo como homosexuales o bisexuales a las luchas de los negros, las feministas, los hispanos, los indios,

- los hippies, los jóvenes, los estudiantes y otras víctimas de la opresión y los prejuicios” reza el artículo 2 de “Un manifiesto radical” de la Liga Estudiantil Homófila de 1969, en **Mérida Jiménez, Rafael M.**, *Manifiestos gays, lesbianos y queer. Testimonios de una lucha (1969-1994)*, Barcelona, Icaria, 2009. pp. 49-50 [cita en la p. 49].
- ³ Un completo volumen sobre el origen del movimiento de liberación gay es el de **Duberman, Martin**, *Stonewall. El origen de una revuelta*, Madrid, El Imperdible, 2018 [1993].
 - ⁴ En inglés, “raro”, “extraño”, “excéntrico”. El primer testimonio con la acepción de “homosexual” se remonta a 1922. Véase *Online Etymology Dictionary s. v. queer*. Disponible en <https://www.etymonline.com>
 - ⁵ Para acceder al pensamiento de ambas activistas, puede leerse *Acción Travesti Callejera Revolucionaria. Supervivencia, revuelta y lucha trans antagonista*, Madrid, El Imperdible, 2015. Este volumen recoge una introducción de Ehn Nothing, y discursos y textos de Johnson y Rivera, con algunas entrevistas.
 - ⁶ Para un análisis profundo de esta cuestión, remito a **Rodríguez Magda, Rosa María**, *La mujer molesta. Feminismos postgénero y transidentidad sexual*, Madrid, Ménades, 2019.
 - ⁷ **Butler, Judith** y **Fraser, Nancy**, *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre marxismo y feminismo*, Madrid, Traficantes de sueños, 2016. Este volumen en español recoge tres artículos (dos de Fraser y uno de Butler) publicados el año 2000 en *New Left Review*.
 - ⁸ “[E]xiste el riesgo de desarticular el movimiento prohomosexual como si todos sus objetivos se hubieran cumplido. La radicalización comporta también una despolitización que puede conducir al callejón sin salida del solipsismo. Si todos los homosexuales se resisten a una definición, va a ser difícil encontrar un terreno común desde el que avanzar. Pero, además, hay una des(homo)sexualización [...] mientras que se pone un énfasis excesivo en los lemas, el atuendo y otros elementos” escribía **Alberto Mira** en *Para entendernos. Diccionario de cultura homosexual, gay y lesbica*, Barcelona, Ediciones de la Tempestad, 1999, s. v. *queer*.
 - ⁹ Un solo ejemplo de una disciplina nada sospechosa en principio: el primer volumen teológico progay es el libro de **Sally Gearhart** y **William R. Johnson**, *Loving Women, Loving Men. Gay Liberation and the Church* (San Francisco, Glide Publications, 1974). Tras él vendrían títulos como el de **Gary David Comstock**, *Gay Theology without Apology* (Cleveland, The Pilgrim Press, 1993) o el de **Richard Cleaver**, *Know My Name. A Gay Liberation Theology* (Louisville, Westminster John Knox Press, 1995). Sin embargo, ya con posterioridad encontramos los de **Patrick S. Cheng**, *Radical Love. An Introduction to Queer Theology* (Nueva York, Seabury Books, 2011) y **Jay Emerson Johnson**, *Peculiar Faith. Queer Theology for Christian Witness* (Nueva York, Seabury Books, 2014). Obsérvese, en treinta años, el barrido desde una teología ligada explícitamente al movimiento de liberación gay, pasando por la asunción y reivindicación de una teología gay, sea en el ámbito hermenéutico o pastoral, hasta la predominante teología *queer*, que deja en algo caduco, pasado, lo gay.
 - ¹⁰ **Orange, Richard**, “Teenage Transgender Row Splits Sweden as Dysphoria Diagnoses Soar by 1,500 %”, en *The Guardian*, 22 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.theguardian.com/society/2020/feb/22/ssweden-teenage-transgender-row-dysphoria-diagnoses-soar>
 - ¹¹ **Domínguez Fuentes, Juan Manuel; García Leiva, Patricia; Hombrados Mendieta, María Isabel**, *Transsexualidad en España. Análisis de la realidad social y factores psicosociales asociados* (2011). Se trata de un estudio elaborado por profesores de la Universidad de Málaga a petición de la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales. Disponible en www.felgtb.org/rs/722/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/7fb/fd/1/filename/transsexualidad-en-espana.doc
 - ¹² Análisis contrarios a estas leyes, sobre las que no me extenderé aquí en su articulado concreto, pueden leerse en documentos de movimientos tan antitéticos como **Velázquez, Antonio**, *¿Sabes lo que quieren en-*

- señarle a tu hijo en el colegio? *Las leyes de adoctrinamiento sexual*, Madrid, Hazte Oír, 2016; o **AA.VV.**, *Abolición del género, pensiones, dependencia y ofensiva ultraderechista*, Madrid, Fórum de Política Feminista, 2020.
- ¹³ **Andrade, Claudio**, "Quieren borrar el 'Sexo' de los DNI y documentos oficiales", en *Clarín*, 12 de noviembre de 2018. Disponible en https://www.clarin.com/sociedad/quieren-eliminar-categoria-sexo-dni_0_Afwx0Kj9n.html
- ¹⁴ **Cervilla, Paloma**, "El PSOE propone una X en el DNI para quien no se sienta ni hombre ni mujer", en *ABC*, 13 de febrero de 2019. Disponible en https://www.abc.es/sociedad/abci-psoe-propone-para-quien-no-sienta-hombre-mujer-201902121912_noticia.html
- ¹⁵ "Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales", en *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie B: Proposiciones de ley, 2 de marzo de 2018, núm. 220-1, p. 8
- ¹⁶ Artículo 5.1a de la Ley 8/207 Integral del Reconocimiento del Derecho a la Identidad y a la Expresión de Género en la Comunitat Valenciana: "reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada, sin la necesidad de prueba psicológica o médica".
- ¹⁷ **Gallego Espina, José**, "La depilación de las ingles de Jessica, antes Jonathan, causa estragos en Canadá al negarse 16 salones", en *El Español*, 27 de julio de 2019. Disponible en https://www.lespanol.com/reportajes/20190727/depilacion-jessica-jonathan-estragos-canada-negarse-salones/416709297_0.html
- ¹⁸ *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, nº 8019 (11 de abril de 2017).
- ¹⁹ Véase el artículo 20.3 de la citada proposición de ley de Unidas Podemos: "Estará vetada cualquier prueba, exploración o test psicológico o psiquiátrico para determinar la condición de persona transexual o transgénero, así como cualquier práctica médica que limite o coarte esta libertad".
- ²⁰ *Ibidem*, artículo 7.3.d.
- ²¹ Artículo 16 de la Ley 8/207 Integral del Reconocimiento del Derecho a la Identidad y a la Expresión de Género en la Comunitat Valenciana: "La negativa de madres, padres o tutores a autorizar tratamientos relacionados con la identidad trans o a que se establezca preventivamente un tratamiento de inhibición del desarrollo hormonal, podrá ser recurrida ante la autoridad judicial".
- ²² "Con el 85% de votos a favor, la Asamblea Político y Social aprueba revocar la pertenencia del Partido Feminista de España a Izquierda Unida por reiterados incumplimientos estatutarios y mantener posiciones contrarias a las aprobadas en los órganos de IU", según el tuit de Izquierda Unida del 22 de febrero de 2020. Alberto Garzón, militante del Partido Comunista de España, coordinador federal de Izquierda Unida, y actual ministro de Consumo en el ejecutivo de Pedro Sánchez, habló directamente de "discurso de odio", vid. **González, Fernan**, "Alberto Garzón expulsa al Partido Feminista de España de IU: 'Rechazamos discursos de odio'", en *OK Diario*, 23 de febrero de 2020. Disponible en <https://okdiario.com/espana/alberto-garzon-expulsa-partido-feminista-espana-iu-rechazamos-discursos-del-odio-5207870>
- ²³ **Ziga, Itziar**, *Un zulo propio*, Barcelona, Melusina, 2009, p. 100.
- ²⁴ Si se me permite la referencia personal, yo mismo dirigí una publicación en 2016, *Klamor*, cuyo primer número estaba dedicado a lo trans, con colaboradores trans, gays, heterosexuales y bisexuales; y organicé ese mismo año la conmemoración en Valencia del Día Internacional de la Memoria Trans, en el que se leen los nombres de todas las personas trans asesinadas, una experiencia de una fuerza arrebatadora, por cuanto de muchas no se conoce dato alguno salvo el nombre de pila o de guerra.